



MENDOZA, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12760/2024**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **María Belén SÁNCHEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante solo adeuda la tesis de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 30 de mayo de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a María Belén SÁNCHEZ hasta el 31 de mayo de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 6 de junio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **María Belén SÁNCHEZ (DNI Nro. 35.210.089)**, de la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo